

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO,

27 MAY 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0552

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Decreto Alcaldicio N° 999 del 30/12/2024, Aprueba Presupuesto de Salud año 2025.

e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 de fecha 16 de mayo del 2025.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Contrato de Prestación de Servicios de **DON JUAN PABLO ORTIZ BRANDT**, Técnico Administrador de Redes Computacionales, Rut N° ~~12.002.426-4~~, de fecha 12 de mayo del 2025.

2.-Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 877.130.- (ochocientos setenta y siete mil ciento treinta pesos), **mensuales**, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JMS/LCR/PAV/VAE/mmb.-
Distribución:

- Prestador de Servicios - Archivo Carpeta Prestador de Servicios - Archivo Depto. Finanzas Salud - Oficina de Transparencia
- Jefe Personal - Archivo Decretos Alcaldíos .



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 12 de mayo del 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por su Alcalde **DON JORGE IVAN MORALES SANHUEZA**, RUN: **13.972.541-7**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna Trehuaco, en adelante el "Mandante" y Prestador de Servicios **DON JUAN PABLO ORTIZ BRANDT R.U.N. N° 12.002.426-4**, domiciliado **Dílano N° 62**, Comuna de **Cordemus**, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DON JUAN PABLO ORTIZ BRANDT** de Profesión Técnico Administrador de Redes computacionales, para realizar las siguientes funciones:

- Funciones del Soporte Técnico: instalación y mantenimiento de tecnología; asistencia, diagnóstico y solución de problemas; tareas diarias como actualizaciones, copias de seguridad y evaluación de seguridad.
- Garantizar que los computadores y redes funcionen de manera eficiente. Pueden realizar tareas como la instalación de software, el mantenimiento de hardware, la resolución de problemas técnicos y la configuración de redes.

Otras funciones atingentes al área delegadas por su jefe superior del Departamento de Administración de Salud Municipal.

SEGUNDO: El prestador de servicios se compromete a ejecutar su función con **44 horas semanales**, distribuidas de acuerdo a lo establecido por la entidad Administradora y deberá llevar un registro de firmas en el reloj control.

TERCERO: Los Honorarios previstos por la ejecución de las prestaciones señaladas en la Cláusula PRIMERA se establecen, en la suma de **\$ 877.130.-** (ochocientos setenta y siete mil ciento treinta pesos), **mensuales** Impuesto Incluido, los que serán cancelados previa presentación de Boleta de Honorarios Electrónica, emitida por el profesional.

La Municipalidad retendrá el 14.5% por concepto de impuesto, que ingresaran en arcas fiscales. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

CUARTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; ya sea por el valor hora y/o cambio de horario, será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

Excepcionalmente en los meses de septiembre y diciembre del 2025 la prestadora de servicio tendrá derecho a percibir aguinaldo municipal, por un monto de 25.000 (veinticinco mil pesos. -) no afecta a impuesto.

QUINTO: El presente Contrato rige desde el **12 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Diciembre de 2025** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas así lo determinen.

SEXTO: En el evento que las partes deseen poner término al presente Contrato en forma anticipada, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito; con antelación mínima de 30 días corridos a la fecha de cese de funciones, y sin que ello genere el derecho a indemnización alguna.

El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

SEPTIMO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente Cláusula, de que el presente Contrato a Honorarios, se suscribe en virtud a las facultades que otorga a la Municipalidad por el Art.4º de la Ley 18.883. En este sentido se aclara que el prestador, solo tiene derecho a **3 días de Permiso**, autorizados por Jefe DESAMU. y por medio de Resolución.

OCTAVO: La calidad Técnico Administrador de Redes Computacionales de **DON JUAN PABLO ORTIZ BRANDT**, consta en Certificado de Título Instituto Profesional DUOC UC, Reg. N° 25695 emitido con fecha 28 de Septiembre de 2009 y la personería de Alcalde de Trehuaco **DON JORGE IVAN MORALES SANHUEZA**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°254-2024, del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2024 del citado Tribunal.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

DECIMO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador.

Firman en constancia de pleno acuerdo.

J.P. B
JUAN PABLO ORTIZ BRANDT
TÉCNICO ADMINISTRADOR
DE REDES COMPUTACIONALES



J.M.S.
JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE